



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40619

12/11/2018

111792

AUTOR/A: GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); VISO DIÉGUEZ, Miguel Ángel (GP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GP); JUNCAL RODRÍGUEZ, Juan Manuel (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); FOLE DÍAZ, Tomás Javier (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); LORENZO TORRES, Miguel (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que las estimaciones de impacto presupuestario elaboradas por la Seguridad Social se realizan a nivel nacional, teniendo en cuenta los principios de solidaridad financiera interterritorial y de unidad de caja establecidos por la Ley General de Seguridad Social, en consonancia con el principio de universalidad en la protección que ofrece el sistema en virtud del artículo 41 de la Constitución española en el que se insta a los poderes públicos a mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos.

Será posible ofrecer estadísticas relevantes sobre las cotizaciones desagregadas por tamaño de empresa y domicilio de la empresa, una vez entre en vigor el incremento previsto y las correspondientes bases de cotización correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional para el año 2019.

Madrid, 16 de enero de 2019